



**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE
PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS
AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, CABAÑAS
CABALLERI E.I.R.L "Cabañas Caballieri".**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 104

La Serena, 18 de Julio 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. Nº1009 de 27 de Agosto 2012, de nombramiento y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores(s) Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la Información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4.- Que, con fecha 11 de Junio del 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, "Cabañas Caballieri (Pisco Elqui)"Cabañas Caballieri E.I.R.L, RUT 76.005.948-k, ubicado en Sector La Ladera Pisco Elqui S/n, Paihuano con número de registro 8143 y auto-clasificación de Departamento Turístico.

5.-Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el servicio ha verificado que con fecha, de 18 Junio del 2014, "Cabañas Caballieri" Cabañas Caballieri E.I.R.L, RUT: 76.005.948-k, ubicado en sector La Ladera de Pisco Elqui s/n Paihuano, no presta el servicio de Departamento Turísticos bajo el Nº 8143.

6.-Que por lo expuesto en los numerales anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y el artículo 18 del decreto N°222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de prestadores de servicios turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador, "Cabañas Caballieri", RUT 76.005.948-K, ubicado en sector La Ladera s/n, Palhuano, Región de Coquimbo, con número de registro 8143 y auto-clasificación Departamento Turísticos por la causa señalada en el numeral 5º de la presente resolución.

Publíquese en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Aldo Carpanetti Lanyon
Dirección Regional de Turismo (S)
Región de Coquimbo

ACL/AFT

- Cabañas Caballieri E.I.R.L
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)